

Prólogo

LA LEY DE CREACIÓN DEL HUILA

POR: ILDEFONSO TRUJILLO VARGAS

**MIEMBRO DE NÚMERO DE LA ACADEMIA HUILENSE DE
HISTORIA**

**"CRÉASE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CUYA CAPITAL SERÁ
LA CIUDAD DE NEIVA, Y LA FORMARÁN LAS PROVINCIAS DE
NEIVA Y DEL SUR, POR LOS LIMITES QUE HOY TIENEN"**

Así lo dispuso el artículo 5º de la Ley 46 de 1.905 expedida por la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa el 29 de abril de dicho año. Ley que también creó los Departamentos de Tundama (capital Santa Rosa de Viterbo) y Quesada (capital Zipaquirá), de efímera existencia; y entró a regir conjuntamente con su homóloga, la número 17 del 11 de abril del mismo año, creadora de los Departamentos de Galán (capital San Gil), Atlántico y Caldas y el Distrito Capital de Bogotá, luego abolido y recientemente recreado, ley que también dispuso segregar los municipios de La Plata, Paicol, Carnicerías y Nátaga pertenecientes por entonces al Departamento del Tolima (provincia del sur) y agregarlos al Departamento del Cauca.

Todas esas modificaciones en el ordenamiento territorial colombiano entraron a regir el 15 de junio de 1.905, día en el cual se posesionó

ante el Tribunal Superior de Neiva (existente desde finales del siglo XIX), como primer Gobernador del Departamento del Huila, el doctor Rafael Puyo Perdomo, cuya gestión se tradujo en la consolidación de la nueva entidad territorial.

Previamente, mediante acto legislativo No. 3 de marzo 30 de 1.905, la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de Colombia, había diferido a la ley la potestad de "alterar la división territorial de toda la República, formando el número de departamentos que estimen conveniente para administración pública.

El trámite de la ley 46 de 1.905 se caracterizó por una celeridad pasmosa, inimaginable en el actual ordenamiento Constitucional y Legislativo. El doctor Bonifacio Vélez, Ministro de Gobierno del General Rafael Reyes, presentó el proyecto el lunes 25 de abril y ese mismo día fue aprobado en primer debate.

El General Benjamín Herrera rindió ponencia favorable al día siguiente y se procedió a darle segundo debate que también resultó aprobatorio, luego de rechazar la Asamblea la iniciativa del diputado por el Cauca, J.M. Quijano Wallys, de cambiar el nombre de Neiva propuesto en el proyecto por el de Belalcázar para el nuevo Departamento para evitar la repetición del patronímico de la ciudad capital y su provincia.

El Miércoles 27, luego de negarse una proposición de retornar a segundo de-

bate los artículos 4º y 5º del proyecto para reconsiderar la denominación y capital de una provincia de Cundinamarca y el apelativo de nuestro Departamento, se aprobaron, en tercer debate, los cambios sugeridos sin la formalidad de retorno a segundo que podía entabrar la expedición de la ley ante el inminente fin del período de sesiones para el cual se había convocado la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa.

El nombre aprobado para el nuevo Departamento fue el del Huila, por iniciativa del doctor Quijano Wallys quien argumentó:

"Desde ayer estoy en la empresa de variarle el nombre al futuro departamento del Sur del Tolima, que el proyecto quiere llamar Neiva, dejándole provincia y capital del mismo nombre; y no es que yo tenga empeño en honrar un nombre o amigo o admirado perpetuándolo con el de la nueva entidad; nada de eso: es simplemente que hallo antiestética y desagradable al oído esa repetición de nombres, y de nombres que nada dicen para el mismo pedazo de tierra. La Asamblea no aceptó el de Belalcázar, que propuse antes, y eso que aceptado tiene el de Quesada y, valgan ellos lo que valgan, en nuestra historia figuran y ambos son de conquistadores; y si este rechazo significa que no quiere nombre propios, acéptese ahora el del Huila que propongo en lugar de Neiva, y que da el resultado que busco y no recuerda individuos que puedan no merecerlo. Lo repito: deseo esta

modificación por simple comodidad geográfica. Para evitar confusión con el mismo nombre para distintas entidades y también en rigor de estética por los nombres que han de ser uso diario en Colombia".

La ley se expidió el jueves 28 con las firmas de Enrique Restrepo García como presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa y del secretario de la misma Daniel Rubio Paris. El viernes 29 el General Reyes la sancionó. En suma, bastaron cinco días hábiles seguidos para que un proyecto de origen gubernamental se transformara en Ley de la República, modificando el ordenamiento territorial vigente. El nuevo Departamento se vió afectado por la ley 1ª de 1.908, teóricamente, al dividirlo en dos: los Departamentos de Neiva y Garzón, y prácticamente al adscribir al primero la provincia de La Plata. Por los múltiples condicionamientos a los cuales estuvo sometida la ley 1ª de 1.908, el Huila no fue escindido en la realidad; siguió funcionando con su mismo nombre hasta el 31 de agosto de 1.908; con el de Departamento de Neiva, de esta última fecha hasta el 16 de abril de 1.910, día en el cual recuperó su patronímico inicial. Lo primero, en virtud del decreto 916 de 1.908, y lo segundo, de conformidad con el decreto 340 de 1.910.

En la ponencia del General Herrera conviene destacar las salvedades nacidas de su no apagado fervor federalista. No deja de ser interesante

señalar que en la génesis del Huila participaron dos activos combatientes de nuestra contiendas civiles: el General Rafael Reyes, caudillo conservador, como Presidente de la República, y el General Benjamín Herrera, adalid de las huestes liberales, como ponente del proyecto que luego se convirtió en la Ley 46 de 1.905, sin que los civiles estuvieran ausentes: el Ministro de Gobierno, Bonifacio Vélez, autor y sustentador del proyecto, y el diputado J. M. Quijano Wallys, gestor iluminado del hermoso nombre del Huila, conservador el primero, liberal el segundo. Y el resto de constituyentes, de ambas filiaciones tradicionales que en representación de los nueve departamentos existentes dieron unánime acogida al proyecto que plasmó el acto jurídico de creación del Departamento del Huila.

Nota Marginal: Este trabajo está basado en la recopilación documental "Gobernadores del Huila" realizada por el doctor Jorge Bermeo Rojas, miembro de número de la Academia Huilense de Historia, la compilación "Constituciones Políticas de Colombia" del doctor Carlos Restrepo Piedrahita, mi trabajo de grado en la especialización de instituciones jurídico-políticas y derecho público de la Universidad Nacional "La Organización Territorial en las Constituciones Colombianas" y mi ponencia en el Cuarto Congreso Huilense de Historia "El Huila 1.905-1.910: Una Infancia Traumática".